

EXP – UNC 5777/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N° 311/2014.

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo categoría 366/07 del Agrupamiento Administrativo como Auxiliar Administrativo, en el Área de Enseñanza de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior y el Acta 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector No Docente de Nivel Particular;

Que se han elegido los miembros que integran la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en el art. 16° de la mencionada ordenanza y en el Acta Paritaria N° 15;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", habiendo sido debidamente notificada, no ha designado veedor para este concurso a la fecha.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO o GENERAL, (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO, (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores), para cubrir un cargo categoría 366/07 del Agrupamiento Administrativo como Auxiliar Administrativo, en el Área de Enseñanza de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: En el Concurso Cerrado Interno podrá presentarse el personal de planta permanente de esta Facultad, en caso de no haber inscriptos en esta etapa o si se declarase desierto el mismo, se podrán presentar al concurso Cerrado General los agentes de la planta permanente de la Universidad Nacional de Córdoba que reúnan las condiciones exigidas para el cargo. En caso de no haber inscriptos o de declararse desierto el concurso Cerrado General podrán presentarse en el concurso Abierto todas aquellas personas que reúnan los requisitos generales y particulares de ingreso los cuales se encuentran establecidos en el Anexo que forma parte integrante de esta resolución.



ARTÍCULO 3°: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: María J. MENTESANA (Categoría 366/02 – FAMAF – legajo 22024).

Suplente: Patricia CÁCERES (Categoría 366/02 – FAMAF – legajo 35284).

- Elegidos por el personal de la dependencia:

Titular: Diego AGUIRRE (Categoría 366/02 – FAMAF – legajo 38665).

Suplente: Marta GARCÍA SOLA (Categoría 366/01 – FAMAF – legajo 12274).

- De otras dependencias:

Titular: Ángeles Patricia GOTUSSO (Categoría 366/02 - Facultad de Odontología - legajo 25902).

Suplente: María G. ORTIZ SKARP (Categoría 366/03 - Facultad de Ciencias Químicas - legajo 26250).

ARTÍCULO 4°: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) según se detalla a continuación:

- Las inscripciones para el CONCURSO CERRADO INTERNO serán receptadas desde el día 25 de junio al 1 de julio de 2014, de 9 a 13 hs.
- En caso de no haber inscriptos para el concurso interno se receptorán las inscripciones para el CONCURSO CERRADO GENERAL desde el día 21 al 25 de julio (inclusive) de 2014, de 9 a 13 hs.
- En caso de no haber inscriptos para el concurso general se receptorán las inscripciones para el CONCURSO ABIERTO desde el día 28 de julio al 1 de agosto (inclusive) de 2014, de 9 a 13 hs.

ARTÍCULO 5°: Los interesados deberán presentar una carpeta con la documentación que se detalla a continuación debidamente foliada y firmada por el postulante:

- Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS 7/2012).
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes policiales actualizado, se aceptarán como válidos certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión y se recibirán hasta el día de la prueba de oposición. Este requisito sólo rige para el Concurso Abierto.
- Antecedentes en original y copia para su autenticación.

ARTÍCULO 6°: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse 24 hs posteriores al cierre de inscripción de cada instancia, a las 10:30 hs, a fin que comiencen su actuación, en dependencias de la Secretaría Administrativa de esta Facultad.



ARTÍCULO 7°: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica - práctica y una entrevista personal que tendrá un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

La fecha de examen para el concurso cerrado interno será el día 22 de julio de 2014 a partir de las 10 hs.

Si en el concurso cerrado interno no hubiera inscriptos se llevará a cabo el examen para el concurso cerrado general que tendrá como fecha el día 4 de agosto de 2014 a partir de las 10 hs.

Si en el concurso cerrado general no hubiera inscriptos se llevará a cabo el examen para el concurso abierto que tendrá como fecha el día 11 de agosto de 2014 a partir de las 10 hs.

Los participantes deberán concurrir al edificio de la FAMAF, 1er. piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se sustanciará el mismo y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica. Las entrevistas personales y demás comunicaciones a los aspirantes se informarán a los correos electrónicos personales de los candidatos, en la página web oficial de la FAMAF y por Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTÍCULO 8°: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico – práctico en la página web de FAMAF:

<http://www.famaf.unc.edu.ar/no-docentes/concursos-personal-no-docente/>

También se podrá adquirir el mismo en la Fotocopiadora del Centro de Estudiantes de la FAMAF, en el período comprendido entre el 9 de junio al 10 de agosto de 2014 de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 9°: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10°: La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y a la Ordenanza HCS 7/2012, teniendo diez (10) días hábiles después de concluidas las pruebas, para labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá el orden de mérito establecido, puntaje obtenido por los aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

ARTÍCULO 11°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto



366/06) y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos en el plazo establecido en el Art. 32 del mismo Decreto. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

ARTÍCULO 12º: Finalizada la actuación de la Junta Examinadora, ésta remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo, por Resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 13º: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 2 de junio de 2014.
st



Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 311/2014
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

CARGO: No Docente – Agrupamiento Administrativo.

CATEGORÍA: 366/07 – Auxiliar Administrativo.

ÁREA: Enseñanza.

HORARIO DE TRABAJO: 10 a 17 hs.

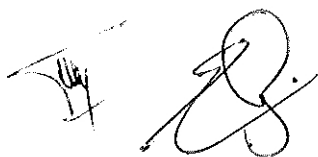
TAREAS Y RESPONSABILIDADES:

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: Máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada. Predisposición para el trabajo en equipo. Buen trato con compañeros y terceros. Disposición para el aprendizaje de nuevos procesos. Predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

- a) Cooperar en el mantenimiento de registro de actuación académica de los alumnos de la Facultad, en los sistemas informáticos vigentes.
- b) Prestar colaboración en los procedimientos de inscripción, recepción, control y archivo de la documentación exigida. Además en el mantenimiento de los archivos de alumnos y graduados.
- c) Atender al público personalmente y en todos los sistemas de comunicación vigentes que brinda nuestra Institución para informar y asesorar a los alumnos, docentes y público en general.
- d) Participar en la confección de certificados, libretas de trabajos prácticos, reclamos y archivos de programas de materias, notificaciones, distribución de aulas, transferencias de expedientes.
- e) Colaborar en el control y cumplimiento de todo el proceso funcional del Área.
- f) Participar en la ejecución de las tareas administrativas, inherentes a su cargo, que se desarrollan en el Área de Enseñanza, en sus dos sectores.

CONOCIMIENTOS, ESTUDIOS Y/O TÍTULOS:

- a) Estudios secundarios completos
- b) Tener conocimientos, manejo y aplicación de las normas generales vigentes, que rigen la actuación académica de los estudiantes de las carreras de grado y la organización funcional del Área.

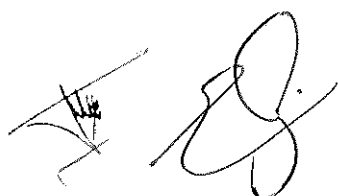


c) Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Arts. 47, 48 y Título 10 Arts. 140 al 148.

d) Tener conocimientos de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Títulos II y VI.

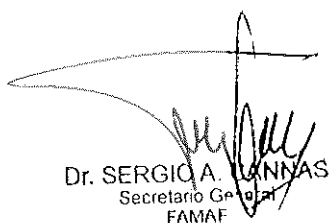
e) Conocimiento de las siguientes normativas del Área:

- Organización Funcional del Área de Enseñanza. Ordenanza HCS N° 07/2004.
- Régimen Disciplinario de la UNC. Ordenanza HCS N° 13/1997.
- Plazo para entrega de certificados de estudios de Nivel Medio. Ordenanza HCS N° 02/2005; Resoluciones HCS N° 178/2006 y 235/2006.
- Admisión de Alumnos Extranjeros. Resoluciones del Ministerio de Educación y Justicia N° 1523/90 y 263/1994. Disposición N° 20699/2006 de la Dirección Nacional de Migraciones.
- Admisión de Alumnos Vocacionales. Resolución Rectoral T.O. N° 1146/2000 y Ordenanza HCS N° 17/2008.
- Admisión de Estudiantes Regulares Internacionales. Ordenanza HCS N° 16/2008.
- Mayores de 25 años sin estudios secundarios completos. Resolución HCS N° 409/2000.
- Otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras Universidades Argentinas. Ordenanza HCS N° 12/1986.
- Reconocimiento de materias por equivalencias internas. Resolución HCD N° 109 Bis/1999 y 138/2001.
- Abanderados y Escoltas. Ordenanza HCS N° 03/2005 y Resolución HCD N° 264/2005.
- Premio Universidad. Ordenanza HCS N° 3/1993.
- Títulos Académicos. Ordenanza HCS N° 4/2012.
- Fórmulas de juramento. Ordenanza HCS N° 10/2007, Resolución HCS N° 564/2008 y Resolución HCD N° 156/2008.
- Diplomas. Disposición N° 22/2009 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.
- Elección de Consejeros y Consiliarios Estudiantiles. Resolución Rectoral N° 1152/1997 y Ordenanza HCS N° 19/2010.
- Régimen de inscripciones, regularidades, correlatividades y exámenes. Ordenanza HCD N° 4/2011.
- Reglamentación de Alumnos Libres. Resolución HCD N° 281/2008.
- Reglamentación de Trabajo Especial y Seminario de Física. Resolución HCD N° 3/2012.
- Escala de calificaciones. Ordenanza HCS N° 6/2013.
- Módulos de idiomas: Inglés y Portugués, Resolución HCS 167/1999.



EXPERIENCIA REQUERIDA:

- 1- Habilidades específicas de organización y capacidad personal de adaptación a nuevas situaciones.
- 2- Debe ser capaz de generar propuestas de trabajo acordes al cargo a cubrir.
- 3- Amplios conocimientos en el manejo de PC: Sistema operativo MS WINDOWS o LINUX en todas sus versiones, procesador de texto y planilla de cálculo Open Office o bien sus equivalentes del paquete de aplicaciones de oficinas MS Office, Internet, correo electrónico.
- 4- Manejo de las normas generales y particulares vigentes relacionadas con las funciones que se desarrollan dentro del área.



Dr. SERGIO A. LANNAS
Secretario General
FAMAF



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF